

## Proceso de Alternativas Sostenibles Acuerdo al Piloto

Un acuerdo de Alternativas Sostenibles (SAA) es un acuerdo entre una persona que se propone un proyecto, un grupo de trabajo interdepartamental (GTI), y / o el grupo de interesados de la comunidad que utiliza los incentivos para animar el desarrollo económico y los impactos de la propuesta sobre la comunidad afectada. Los incentivos deben promover acciones para reducir las emisiones de contaminantes nocivos, tales como: (a) el acceso prioritario a las subvenciones o instrumentos de financiación pública para aplicar un proceso alternativo que enfatiza la prevención de la contaminación y por tanto crea efectos menos nocivos o (b) el acceso prioritario a las subvenciones, la financiación pública herramientas o recursos de investigación a desarrollar y aplicar en este proyecto un proceso menos perjudicial si no existe ninguno.

Un piloto AEA proceso podría estructurarse como sigue:

1. Propuesta de proyecto se presenta al agencia regulador competente en la forma de una descripción del proyecto o de una solicitud de permiso formal. Los proponentes deben ser alentados a comunicarse con la agencia temprano para comenzar este proceso.
2. Uso de la herramienta desarrollada por los efectos dispares de subgrupos, la agencia reguladora informa de que el proponente del proyecto puede producirse en una comunidad vulnerable de la justicia ambiental.
3. Agencia reguladora remite propuesta de proyecto para el Grupo Internacional de Trabajo para la evaluación de los impactos de la propuesta sobre la comunidad y la evaluación de los incentivos para reducir esos impactos.
4. El Grupo Internacional de Trabajo se asegura el concurso de un enlace con la comunidad (s) para formar un grupo de interesados de la comunidad.
5. Con las aportaciones de los grupos de interés y la participación del proponente, el Grupo Internacional de Trabajo revisa la propuesta y determina la naturaleza del impacto en la comunidad, teniendo en cuenta las cargas existentes a la comunidad. El Grupo Internacional de Trabajo debería utilizar los EE.UU. La EPA Título VI de orientación para ayudar a estructurar esta revisión. La determinación ayudará a la agencia pertinente en la evaluación de sus obligaciones legales en virtud del Título VI.

6. Basándose en los resultados de esta revisión, el proponente y el grupo de la comunidad pueden ser animados a participar en un proceso voluntario para desarrollar un SAA para abordar los impactos de la propuesta en la comunidad. El Grupo Internacional de Trabajo participa en estos debates para ayudar a identificar los incentivos que se pueden utilizar para ayudar a los proponentes en la realización de acciones para abordar los impactos en la comunidad.
  
7. Teniendo en cuenta la determinación del Grupo Internacional de Trabajo y de la existencia de un acuerdo, la agencia competente determina si la expedición del permiso o la aprobación del proyecto a la luz de los requisitos del Título VI. Si la aprobación del permiso de otro modo resultaría en una violación del Título VI, los términos del acuerdo pueden ser incorporados en el permiso de las condiciones.